



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La institución policial en la Provincia de Río Negro es una institución civil armada. Es la encargada del orden y la seguridad pública, que resguarda los bienes, la vida y otros intereses y derechos de la población, auxiliar permanente de la administración de justicia, subordinada plenamente a la autoridad constitucional.

Por lo tanto, la seguridad pública, derecho fundamental e inalienable de todo ciudadano debe suponer una confianza plena en que las tareas realizadas en pos de esa seguridad por el personal policial se realizan con honestidad y enmarcadas totalmente en el contexto jurídico vigente.

A estos efectos, el Estado con un fuerte esfuerzo en tiempo y dinero capacita permanentemente al personal policial para que pueda cumplir eficientemente las tareas que le son encomendadas dentro del marco jurídico antes mencionado y en el respeto a los derechos de los ciudadanos que deben proteger.

Esta capacitación reviste un carácter particular y especializado, lo que demanda un esfuerzo importante desde varios puntos de vista, desde la planificación, la ejecución y el control, insumiendo al Estado importantes recursos tanto humanos como económicos.

Es en base a esta capacitación que el personal policial va transitando la carrera policial en contacto permanente con los ciudadanos, resguardando y respetando los objetivos para los cuales fueron formados y, a través de su permanencia en la Institución va adquiriendo nuevos conocimientos en base a sucesivas capacitaciones que lo ubican mejor en el medio en el que se mueve diariamente.

Asimismo, el agente policial, incorpora en base a la capacitación adquirida modos de solucionar problemas en la realidad de su trabajo cotidiano, que no están escritas en ningún manual de capacitación, ya que responden a situaciones que no siempre necesitan las mismas respuestas, la realidad es la que marca el camino a seguir.

Esta experiencia, la combinación justa entre la capacitación escolástica y la demanda de la realidad hacen que el recurso de personal capacitado en el equilibrio entre el saber y el hacer convierta a este recurso policial altamente profesionalizado en un "maestro" para las nuevas generaciones de agentes policiales que se incorporan a la actividad.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

La realidad nos marca, que en nuestra provincia se produce un éxodo anual de al menos 100 de estos recursos profesionalizados con más de 20 años de servicio de las filas de nuestra Institución.

Las causas de que esta masa de recursos profesionalizados deje la Institución obedecen a factores de variada índole, desmotivación, falta de reconocimiento social. Falta de incentivo económico en el resto de su carrera, etcétera.

Como vemos sería muy conveniente para la Institución policial, para el Estado Provincial y para la comunidad en general poder aferrar a este personal policial altamente capacitado y mantenerlo dentro de las filas policiales activas hasta el momento real de su pase a retiro.

Uno de los factores a mejorar y sobre el cual el Estado puede incidir, es el factor económico, máxime cuando existe una situación real en la que la diferencia en haberes de un agente policial con 23 años de servicio no difiere mucho de la de un agente policial con 30 años de servicio, generando esto una desmotivación para continuar en servicio activo.

Por ello.

**AUTOR:** Claudio Lueiro

**FIRMANTE:** Elba Esther Acuña



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Otórgase al personal policial de Suboficiales Superiores con más de 20 años de servicio un incentivo del veinte por ciento (20%) sobre los haberes reales que esté percibiendo y que será considerada como suma no remunerativa hasta el momento de su retiro.

**Artículo 2°.-** La afectación presupuestaria de la presente ley deberá ser considerada en el presupuesto del año 2005.

**Artículo 3°.-** De forma.